



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1909/2022
Fecha Resolución: 08/11/2022

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

RESOLVIENDO EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO PARA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Considerando el acuerdo del Tribunal calificador del proceso selectivo de Técnico de Administración General perteneciente a la oferta de empleo publico 2020, acordó proponer al Presidente de la Corporación el nombramiento como funcionario de carrera a favor de la aspirante Natalia Bernal Ortega, al haber obtenido la puntuación final más elevada, con indicación de que la aspirante propuesta aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente acuerdo, los documentos exigidos en la base décima de la convocatoria, como requisito para su nombramiento.


Considerando la incidencia puesta de manifiesto por parte de doña Encarnación Fernández Sánchez, mediante el recurso de alzada presentado en fecha con fecha 10 de agosto de 2022, en relación a la condición de doña Natalia Bernal Ortega como empleada pública en el momento de presentación de documentación, se concede, mediante Resolución 1711/2022, de 14 de octubre de 2022, trámite de audiencia a la aspirante propuesta, por el plazo de diez días hábiles, para que formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estimen procedentes en relación a la incidencia advertida. Así mismo se notifica al resto de los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos electrónico y página web municipal, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que en el plazo señalado tienen lugar escritos de alegaciones al trámite de audiencia, de una parte de doña Natalia Bernal Ortega, y de otra de doña Encarnación Fernández Sánchez, ambas en calidad de interesadas en el procedimiento.

Una vez finalizado el plazo, se procede a comprobar en el área de Recursos Humanos la documentación presentada de conformidad con la base Décima, sobre presentación de documentos y nombramiento (csv AXqVUsA5pdiCcfly3pWTXA==), y se hace constar *“Teniendo en cuenta que en el plazo de presentación de documentos la aspirante propuesta es funcionaria de carrera en el Ayuntamiento de Carmona, de conformidad con la Base Décima, la documentación a aportar es la certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. No consta entre los documentos presentados dentro del plazo establecido dicha certificación, ni acreditada causa de fuerza mayor que lo impidiera, por lo que de conformidad con las Bases, la aspirante propuesta no podrá ser nombrada, debiendo en este caso, la Presidencia de la Corporación resolver el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación. Una vez comprobada el acta del Tribunal de Selección de 22 de junio de 2022, sobre calificaciones definitivas de los aspirantes (csv87+lplwbd8jEbOlWWoGUxw==), la aspirante que figura en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación es doña Encarnación Fernández Sánchez.”*

Considerando todas las circunstancias anteriormente establecidas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público y, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha el Alcalde-Presidente dispone:

Código Seguro De Verificación:	isrJv/O+x25djnow+EeAtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/11/2022 14:06:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/isrJv/O+x25djnow+EeAtw==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
RECURSOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA
GENERALES

Primero.- Declarar decaída en su derecho al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza de Técnico de Administración General, a doña Natalia Bernal Ortega, al no cumplir con la presentación de documentación exigida en las bases de convocatoria en el plazo establecido para ello, procediendo de conformidad con la Base Décima, resolver el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, siendo esta doña Encarnación Fernández Sánchez.

Segundo.- Requerir a doña Encarnación Fernández Sánchez la documentación exigida en la Base Décima con carácter previo a la resolución del nombramiento por la Presidencia, concediéndole para su presentación el plazo máximo de veinte días naturales.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Tribunal de Selección, y a las áreas de Secretaría, Intervención y Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar al resto de los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos electrónico y página web municipal, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	isrJv/O+x25djnow+EeAtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/11/2022 14:06:38	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/isrJv/O+x25djnow+EeAtw==			